

Expediente: **6059/26**
Carátula: **COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE TUCUMÁN C/ OBRA SOCIAL UNION PERSONAL DE LA UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **08/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE TUCUMÁN, -ACTOR

90000000000 - OBRA SOCIAL UNION PERSONAL DE LA UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 6059/26



H106019289767

JUICIO:COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE TUCUMÁN c/ OBRA SOCIAL UNION PERSONAL DE LA UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 6059/26.-

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente a la presentación con fecha de recepción 06/08/2026:

- 1) Por recibidos los presentes autos en formato digital.
- 2) Conforme instructivo I-130 (Instructivos de Demandas Digitales en Fueros con Mediación Previa Obligatoria), líbrese oficio al Centro de Mediación Judicial, adjuntándose el formulario respectivo, a los fines de llevar adelante la mediación prejudicial obligatoria (art. 1 ley 7844). Asimismo procédase a cargar la causa en Estado "Prejurisdiccional".JLV - 6059/26

Actuación firmada en fecha 07/08/2026

Certificado digital:
CN=DIAZ LLITERAS Maria Sol, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23314252594

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.